



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 090-2020-FONDECYT-DE

Lima, 19 de octubre de 2020

VISTOS: La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 075-2020-FONDECYT-DE de fecha 24 de setiembre de 2020, el Informe N° 011-2020-CONCYTEC-DPP-SDCTT-LBD de la Sub Dirección de Ciencia Tecnología y Talentos de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, el Memorando N° 283-2020-FONDECYT-UES de la Unidad de Evaluación y Selección del FONDECYT, el Informe N° 022-2020-FONDECYT-UD-AM y Proveído N° 102-AS-2020-FONDECYT-UD de la Unidad la Unidad de Desarrollo del FONDECYT, y el Informe N° 109-2020-CONCYTEC-ETAJ-UEFONDECYT-DAHB y Proveído N° 523-2020-CONCYTEC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se tiene del artículo 37 del Manual Operativo del FONDECYT, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 010-2015-CONCYTEC-P de fecha 27 de enero de 2015, son funciones de la Unidad de Desarrollo, entre otras, la de elaborar las bases de los concursos de los Esquemas Financieros aprobados por la Dirección Ejecutiva del FONDECYT para promover el desarrollo de proyectos de investigación, ciencia, tecnología e innovación tecnológica. Asimismo, tal como se tiene del artículo 39 del citado manual, son funciones de la Unidad de Evaluación y Selección, entre otras, la de evaluar la elegibilidad de las propuestas presentadas en los concursos para adjudicación de Esquemas Financieros del FONDECYT, según lo establecido en las bases y convocatorias;



Firma Digital

Firmado digitalmente por LOPEZ
BUSTILLO Adolfo Miguel FIR
08229350 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.10.2020 22:20:54 -05:00

Que, por su parte, de acuerdo con el inciso a) del numeral 5.2.4 de la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P y modificada mediante Resolución de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P, la Ficha Técnica de ejecución es el documento a través del cual se especifican las condiciones para un nuevo concurso o de corresponder permite realizar modificaciones a un concurso existente. Este documento permite precisar aspectos vinculados a: características generales del concurso (público objetivo, modalidades de postulación, resultados esperados, entre otros, según corresponda); financiamiento (monto; subvencionado, número de subvenciones, entre otros); consideraciones para el concurso (se indicarán las consideraciones para las diferentes etapas del concurso según corresponda); y áreas temáticas;



Firma Digital

Firmado digitalmente por HARMAN
GUERRA Henry Anthony Paul FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.10.2020 22:09:57 -05:00

Que, el inciso b) del citado numeral, señala que la Dirección de Políticas y Programas de CTel (DPP) aprueba y remite al FONDECYT la Ficha Técnica de ejecución del Instrumento Financiero por lo menos un mes anterior a la fecha programada para el lanzamiento de la convocatoria;



Firma Digital

Firmado digitalmente por INGUIL
ROJAS Erich Hazel FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.10.2020 21:33:14 -05:00

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 075-2020-FONDECYT-DE de fecha 24 de setiembre de 2020, se aprobó el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E033-2020-01 denominado "Programas de Doctorados en Universidades Peruanas", integrado, entre otros documentos, por las Bases del concurso;

Que, asimismo, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 086-2020-FONDECYT-DE de fecha 9 de octubre de 2020, se resolvió aprobar la incorporación del acta de entrega de la convocatoria al expediente del citado esquema financiero;



Firma Digital

Firmado digitalmente por GOLUP
Romina Sol FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.10.2020 21:23:00 -05:00

Que, tal como se tiene del inciso 3 del numeral 3.1 de las citadas Bases del concurso, es una restricción e impedimento que la entidad solicitante haya recibido anteriormente financiamiento por el CONCYTEC/FONDECYT para fortalecer programas de



Firma Digital

Firmado digitalmente por VERTIZ
GUIDO Hugo FAU 20135727394
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.10.2020 21:14:42 -05:00



doctorados. Asimismo, en el numeral 3.3 se estableció el cronograma de actividades del anotado concurso, dentro de los cuales se señala la fecha y hora del cierre de convocatoria, publicación de resultados e inicio de actividades;

Que, mediante Informe N° 011-2020-CONCYTEC-DPP-SDCTT-LBD de fecha 12 de octubre de 2020, la Sub Dirección de Ciencia Tecnología y Talentos de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, señala que existe una imprecisión en la redacción de la Ficha Técnica, toda vez que se dejaría fuera de la convocatoria a entidades solicitantes que han sido financiadas por CONCYTEC/FONDECYT, por lo que remite a esta Unidad Ejecutora una nueva Ficha Técnica de Ejecución;

Que, por su parte, mediante Memorando N° 283-2020-FONDECYT-UES de fecha 15 octubre de 2020, la Unidad de Evaluación y Selección remite a la Unidad de Desarrollo del FONDECYT, la Cartilla de Elegibilidad con el cambio propuesto por la Sub Dirección de Ciencia Tecnología y Talentos de la Dirección de Políticas;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 022-2020-FONDECYT-UD-AM de fecha 16 de octubre de 2020, el cual cuenta con Proveído N° 102-AS-2020-FONDECYT-UD de la misma fecha, la Unidad de Desarrollo del FONDECYT señala que en atención a la modificación de la Ficha Técnica planteada, se debe modificar el numeral 3.1 de las Bases del concurso que forma parte del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E033-2020-01 denominado "Programas de Doctorados en Universidades Peruanas", agregando que debido a ello resulta necesario modificar el cronograma de actividades establecido en el numeral 3.3 de las citadas bases, a efectos de ampliar el cierre de la convocatoria y la publicación de los resultados;



Firma Digital

Firmado digitalmente por LOPEZ
BUSTILLO Adolfo Miguel FIR
08229350 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.10.2020 22:21:21 -05:00

Que, mediante Informe N° 109-2020-CONCYTEC-ETAJ-UEFONDECYT-DAHB de fecha 19 de octubre de 2020, el cual cuenta con Proveído N° 523-2020-CONCYTEC-OGAJ de la misma fecha, la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, teniendo como sustento lo informado por la Unidad de Desarrollo del FONDECYT, órgano de línea encargado de la elaboración de las Bases de los concursos gestionados por el FONDECYT, conforme lo dispuesto en el artículo 37 del Manual Operativo del FONDECYT, emite opinión legal favorable para que se elabore el acto resolutivo que modifique los numerales 3.1 y 3.3 de las Bases que forman parte del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E033-2020-01 denominado "Programas de Doctorados en Universidades Peruanas", aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 075-2020-FONDECYT-DE de fecha 24 de setiembre de 2020;



Firma Digital

Firmado digitalmente por HARMAN
GUERRA Henry Anthony Paul FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.10.2020 22:10:16 -05:00

Con la visación de los Responsables de la Unidad de Desarrollo, y de Evaluación y Selección del FONDECYT, del Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, y del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, y;



Firma Digital

Firmado digitalmente por INGUIL
ROJAS Erich Hazel FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.10.2020 21:33:39 -05:00

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en la Resolución de Presidencia N° 010-2015-CONCYTEC-P que aprueba el Manual Operativo del FONDECYT, modificado mediante Resolución de Presidencia N° 033-2016-CONCYTEC-P, y en la Resolución de Presidencia N° 016-2018-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación de los numerales 3.1 y 3.3 de las Bases que forman parte del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E033-2020-01 denominado "Programas de Doctorados en Universidades Peruanas", aprobado por



Firma Digital

Firmado digitalmente por GOLUP
Pomina Sol FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.10.2020 21:23:14 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por VERTIZ
GUIDO Hugo FAU 20135727394
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.10.2020 21:14:53 -05:00



Resolución de Dirección Ejecutiva N° 075-2020-FONDECYT-DE de fecha 24 de setiembre de 2020, de acuerdo con lo propuesto por la Unidad de Desarrollo del FONDECYT, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, según el siguiente detalle:

Donde dice:

“3.1 Elegibilidad

(...)

Restricciones y/o impedimentos:

(...)

De la Entidad Solicitante:

(...)

3) *Que la entidad solicitante haya recibido anteriormente financiamiento por el CONCYTEC/FONDECYT para fortalecer programas de doctorado.”*

Debe decir:

“3.1 Elegibilidad

(...)

Restricciones y/o impedimentos:

(...)

De la Entidad Solicitante:

(...)

3) *Que la entidad solicitante haya recibido anteriormente financiamiento por el CONCYTEC/FONDECYT para fortalecer el mismo programa de doctorado de la propuesta.”*



Firma Digital

Firmado digitalmente por LOPEZ BUSTILLO Adolfo Miguel FIR
08229350 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.10.2020 22:21:43 -05:00

Donde dice:

“3.3 Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA
(...)	(...)
Cierre de Convocatoria	Lunes, 26 de octubre de 2020 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.
Publicación de Resultados	A partir del viernes, 20 de noviembre de 2020
(...)	(...)



Firma Digital

Firmado digitalmente por HARMAN GUERRA Henry Anthony Paul FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.10.2020 22:10:34 -05:00

Debe decir:

“3.3 Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA
(...)	(...)
Cierre de Convocatoria	Lunes, 02 de noviembre de 2020 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.
Publicación de Resultados	A partir del viernes, 27 de noviembre de 2020
(...)	(...)



Firma Digital

Firmado digitalmente por INGUIL ROJAS Erich Hazel FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.10.2020 21:33:54 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por GOLUP Romina Sol FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.10.2020 21:23:29 -05:00

Artículo 2.- Sustituir la Ficha Técnica y la Cartilla de Elegibilidad del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E033-2020-01 denominado “Programas de Doctorados en Universidades Peruanas”, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva



Firma Digital

Firmado digitalmente por VERTIZ GUIDO Hugo FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.10.2020 21:15:06 -05:00



N° 075-2020-FONDECYT-DE de fecha 24 de setiembre de 2020, por la Ficha Técnica y Cartilla de Elegibilidad que en anexos forman parte de la presente Resolución, debiendo ser incorporadas al Expediente de la Convocatoria del citado Esquema Financiero.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Desarrollo, Evaluación y Selección, y Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT, a la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, y a la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la Página Web del FONDECYT, así como de la Ficha Técnica y la Cartilla de Elegibilidad que en Anexos forman parte de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por LOPEZ
BUSTILLO Adolfo Miguel FIR
08229350 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.10.2020 22:22:07 -05:00

Firma Digital

ADOLFO MIGUEL LÓPEZ BUSTILLO

Director Ejecutivo

Fondo Nacional de Desarrollo Científico,
Tecnológico y de Innovación Tecnológica
FONDECYT



Firma Digital

Firmado digitalmente por HARMAN
GUERRA Henry Anthony Paul FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.10.2020 22:10:50 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por INGUIL
ROJAS Erich Hazel FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.10.2020 21:34:22 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por GOLUP
Romina Sol FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.10.2020 21:23:42 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por VERTIZ
GUIDO Hugo FAU 20135727394
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.10.2020 21:15:18 -05:00

FICHA TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL INSTRUMENTO FINANCIERO Programas de Doctorado en Universidades Peruanas

Instrumento Financiero: Programas de Doctorados en Universidades Peruanas

Fecha: 10 de septiembre de 2020

Características Generales:

OBJETIVO:

Consolidar los programas de doctorado existentes vinculados a biología molecular, biotecnología o ciencias de la computación, orientando a que estos eleven su calidad hacia niveles de internacionalización, tanto de los estudiantes como de la plana docente.

PÚBLICO OBJETIVO:

Universidades peruanas públicas o privadas que se encuentren licenciadas por la SUNEDU al momento de la postulación; y que cuenten con Programas de Doctorado que atiendan las áreas relacionadas a Biología Molecular, Biotecnología o Ciencias de la Computación.



Firma Digital

Firmado digitalmente por SOPLIN
ALVARADO Paul Anderson FIR
40121847 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 15.10.2020 19:47:21 -05:00

RESULTADOS ESPERADOS:

- Al menos (1) convenio de cooperación internacional que involucre el desplazamiento de docentes y/o alumnos, orientado a la doble titulación.
- Al menos (7) tesis Doctorales elaboradas y presentadas para sustentación.
- Al menos (7) becarios egresados del programa subvencionado
- Al menos (7) artículos científicos presentados a revistas indexadas o editoriales reconocidas (WoS, SCOPUS, Wiley, IEEE, Xplore, Medline, SPIE Digital Library, McGraw-Hill o Springer).
- Al menos (6) presentaciones en congresos de alcance internacional.
- Al menos (1) mención o programa de doctorado nuevo en bioinformática o inteligencia artificial aprobado por SUNEDU.

Financiamiento:

Se espera otorgar financiamiento al menos para 2 programas de doctorado, uno en ciencias de la computación y el otro en biología molecular o biotecnología. Se recibirán un máximo de 30 propuestas.

El monto máximo de la subvención del programa será de hasta S/2,000,000, que corresponde al 80% del presupuesto total del programa. La contrapartida monetaria y/o no monetaria de la entidad solicitante debe ser por lo menos el 20% del presupuesto total del programa. Cada programa debe contar como mínimo con 8 y máximo 10 becarios financiados por el proyecto.

En el caso de universidades con fines de lucro, estas financiarán dentro de su contrapartida monetaria 1 becario.

Plazo de ejecución: hasta 36 meses. De ser necesario considerar meses adicionales para el cierre del programa, este número deberá ser especificado en bases de la convocatoria.

La distribución de los gastos se realizará de acuerdo a los siguientes rubros:

- a) Derechos de enseñanza (de manera referencial hasta S/. 235,000.00 por promoción de ingreso) Cubre los servicios académicos, gastos administrativos asociados al programa, los gastos asociados a la incorporación de investigadores provenientes de universidades extranjeras, para la enseñanza y el asesoramiento de las tesis de doctorado, así como en la facilitación de las

condiciones para que los estudiantes alcancen el nivel académico y de investigación durante el Programa de Doctorado.

- b) **Manutención y seguro médico** (de manera referencial hasta S/ 1'110,000.00 por promoción de ingreso)

Gastos de manutención por becario (S/ 3,000.00 mensual)

Seguro médico por becario por un máximo de S/ 1,000.00 anuales y deberá cubrir accidentes de laboratorio.

- c) **Proyecto de tesis doctoral** (de manera referencial hasta S/ 400,000.00 por Promoción)

Cubre parcialmente (hasta 60% del presupuesto) los gastos asociados a la ejecución del proyecto de investigación conducente a la tesis. Por ejemplo: materiales e insumos, instrumentos de laboratorio, accesorios o instrumental menor, componentes o suministros electrónicos o mecánicos, software de investigación y sistemas de información relacionados para el funcionamiento del equipamiento dedicado a la investigación, servicios de terceros.

- d) **Movilizaciones o estancias de investigación en el extranjero¹** (de manera referencial hasta S/ 215,000.00 por promoción)

Cubre pasajes y gastos de manutención por mínimo 120 días por becario. Estas estancias deberán realizarse a partir del cuarto ciclo, de tal manera que sean relacionadas a investigación y deben ser convalidadas en su totalidad dentro del Programa de Doctorado.

- e) **Derechos de publicación en revista** (de manera referencial hasta S/ 40,000.00 por promoción de ingreso)

Este rubro contempla los gastos asociados a publicación de artículos científicos en revistas indizadas o revistas con procedimientos editoriales evaluadas por pares.

Consideraciones para el concurso:

En la postulación:

- El programa de doctorado debe pertenecer a una universidad público o privada licenciada por la SUNEDU.
 - El programa de doctorado deberá contar con no menos de tres (03) años de funcionamiento a la fecha de cierre de la convocatoria.
 - La entidad solicitante deberá presentar una propuesta integral incluyendo la malla curricular, estructura, contenidos, sílabos, perfil académico de la plana docente², recursos de soporte, acceso a base de datos científicos, entre otros.
 - La propuesta debe incluir los recursos administrativos (equipamiento e infraestructura) y líneas de investigación asociadas al programa de doctorado.
 - La propuesta debe incluir la estrategia para el proceso de admisión, evaluación y selección de becarios. Este proceso debe ser transparente y de amplia difusión.
 - La propuesta debe incluir la estrategia de movilizaciones o estancias de investigación en el extranjero. Estas estancias serán destinadas para el fortalecimiento de capacidades en el uso de equipamiento científico especializado y/o desarrollo de actividades de investigación que contribuyan al desarrollo del proyecto de tesis.
- (*) No es necesario para propuestas que presenten programas de doctorado modalidad mixta (sándwich).

En la elegibilidad:

- La entidad solicitante debe tener líneas de investigación y grupos de investigación activos³ vinculados a las temáticas del programa de doctorado.

1 La realización de las movilizaciones o estancias de investigación se realizarán considerando las restricciones vigentes tales como estado de emergencia, inmovilización social obligatoria, entre otros. Las Universidades deberán tener identificados previamente los procedimientos logísticos y administrativos que viabilicen la realización de las movilizaciones o estancias de investigación. No válidas para programas de doctorado modalidad mixta (sándwich).

2 Dentro de la plana docente deberán incluir al menos 03 profesores de universidades del extranjero, con las que el Programa de Doctorado tenga la alianza.

3 Tener líneas de investigación y grupos de investigación aprobadas con Resolución Rectoral o Resolución de Consejo Universitario que estén desarrollando proyectos de I+D+i, artículos, etc.

- Deben contar con un coordinador académico y de investigación y un coordinador administrativo, que actúen como punto focal con CONCYTEC/FONDECYT. Estos deben asegurar el seguimiento de las actividades académicas, administrativas (incluyendo el proceso de estancias o movilizaciones de investigación) y de investigación, así como participar en las reuniones de coordinación con CONCYTEC/FONDECYT.
- En la evaluación debe prevalecer siempre el criterio de evaluación técnica sobre la evaluación documentaria, de tal manera que no se pierda la oportunidad de financiar propuestas de calidad por trámites administrativos.
- El programa de doctorado no debe haber recibido anteriormente financiamiento de CONCYTEC/FONDECYT para ser fortalecido.

Perfil de los coordinadores:

Coordinador Académico y de Investigación del Programa de Doctorado:

Debe de tener grado de Doctor en el área de conocimiento asociado al Programa y haber participado en al menos un (01) Programa de Doctorado cumpliendo roles directivos.

Debe de tener una relación laboral y/o contractual mínima de 20 horas semanales con la Entidad Solicitante.

Coordinador Administrativo:

Debe de tener una relación laboral y/o contractual mínima de 20 horas semanales con la Entidad Solicitante.

La plana docente no tiene un número mínimo de integrantes, sin embargo, como perfil mínimo, los docentes deberán tener el grado de Doctor en el área de conocimiento asociado al Programa.

En la evaluación:

- Se calificará la pertinencia de la propuesta con respecto al área programa de doctorado, y perfil del postulante.
- Se calificará la calidad del programa propuesto vinculada al soporte administrativo que la escuela de posgrado brinda a la investigación.
- Se calificará positivamente que la plana docente incluya profesores con formación en el extranjero.
- Se calificará la experiencia de la universidad en investigación colaborativa e infraestructura para los estudiantes de doctorado, así como el soporte administrativo.
- Se valorará positivamente la existencia de vínculos, alianzas y convenios con otras entidades nacionales e internacionales, así como propuestas que contemplen programas de doctorado modalidad mixta (sándwich) u otras modalidades que fomenten la calidad e internacionalización del programa, que permitan una movilidad efectiva de los doctorandos (pasantías, intercambio científico u otros).
- Se calificará la producción científica y/o fondos externos obtenidos por la entidad solicitante, y de los docentes del programa.
- Se valorará la existencia de líneas de investigación vinculadas al programa de doctorado, la disponibilidad de asesores especializados y las facilidades para la inserción de sus estudiantes a proyectos de investigación.
- Se valorará positivamente si el Programa de Doctorado ofrece el curso de Redacción de Artículos Científicos dentro del primer ciclo, pudiendo este ser obligatorio, electivo o adicional a la currícula formal del mismo.

Para promover la participación de entidades del interior del país y públicas, solo a las propuestas que obtengan la calificación de aprobado se adicionará un puntaje adicional acumulativo en base a los siguientes criterios:

- Para propuestas que provengan de Universidades con domicilio fiscal diferente a Lima Metropolitana y Callao: 4% del puntaje total
- Para propuestas que provengan de Universidades Públicas: 4% del puntaje total
- Para propuestas cuya estrategia de selección de becario incluya a investigadores jóvenes menores de 40 años (al menos el 50% de los becarios): 4% del puntaje total

Comité de Consistencia (CC): Las propuestas de proyectos APROBADAS se ponen a consideración de un CC, este comité seleccionará las propuestas a ser subvencionadas a partir de criterios de priorización; para ello la Unidad de Evaluación y Selección elaborará una guía para el CC tomando como referencia los siguientes criterios:

- La capacidad del programa de doctorado de brindar facilidades académicas y administrativas para el desarrollo de proyectos de investigación y tesis de doctorado en el marco de las líneas y grupos de investigación.
- La experiencia de la escuela de postgrado en la promoción de investigaciones colaborativas para el desarrollo de proyectos y tesis de postgrado
- La capacidad del programa de doctorado para seleccionar e insertar tesis en los grupos de investigación activos de la escuela de postgrado para el desarrollo de proyectos de investigación y tesis de doctorado.

Los miembros del CC poseen el siguiente perfil:

- Poseer conocimiento de investigación, aspectos sociales, económicos y tecnológicos en el contexto actual del país.
- Ser un profesional o un investigador con experiencia en gestión.

El CC está constituido por cinco (5) miembros como mínimo, quienes tienen voz y voto, el CC está conformado mínimamente por:

- Un (1) representante de CONCYTEC.
- Un (1) profesional con comprobada experiencia en el área del programa a evaluar.
- Al menos tres (3) evaluadores científicos con la mayor experiencia en el área del programa a evaluar.

Además, el CC cuenta con un (1) secretario quién es un representante de la UES, tiene voz, pero no tiene voto, su función es proporcionar información necesaria al CC, coordinar, convocar y moderar las sesiones.

El CC emitirá un Acta que recoja los principales aspectos que fueron considerados en su decisión considerando los criterios de priorización y aspectos relevantes que salgan del debate del comité, y se incluirá el listado final de propuestas seleccionadas y accesorias, de ser el caso.

Para considerar en el contrato, como compromisos de la propuesta ganadora:

- Colocar una cláusula que indique que toda tesis, publicación y ponencia debe indicar con claridad el reconocimiento de financiamiento en forma de una oración que incluya el nombre completo de la agencia financiadora y el número del contrato entre corchetes: Este trabajo fue financiado por el CONCYTEC-FONDECYT en el marco de la convocatoria "Programa de Doctorado en Universidades Peruanas 2020" [número de contrato xxx-202_].
- De ser el caso, la entidad asume el compromiso de iniciar el proceso de solicitud de la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión.
- Brindar al CONCYTEC-FONDECYT cualquier información vinculada con la ejecución de EL PROYECTO, que se sea requerida en cualquier etapa de ejecución del mismo.

En el seguimiento y monitoreo:

- La Guía de Seguimiento y Monitoreo, deberá contemplar una charla de inducción (antes de iniciar la ejecución del proyecto). Se deberá precisar que solo se aceptará la renuncia del coordinador académico y de investigación o administrativo siempre que pierdan el vínculo con la Entidad Ejecutora o por motivos de salud o de fuerza mayor e indicar que en caso de renuncia, este podrá ser reemplazado por otro con el mismo perfil previa conformidad del área de seguimiento y monitoreo.
- Durante la ejecución se debe tener en cuenta:
- R.P N° 192-2019-CONCYTEC-P emitido el 30 de octubre de 2019 “Código Nacional de Integridad Científica”
- R.P. 239-2019-CONCYTEC-P emitido el 17 de diciembre de 2019 “Lineamientos para la gestión de uso de equipamiento mayor en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica”.
- En caso de que el estudiante tuviera alguna contingencia (embarazo, problemas de salud o accidentes) producidos durante el periodo de estudio, la entidad solicitante realizará acciones que permitan la continuidad de los estudios, lo que será revisado por un comité especial entre CONCYTEC/FONDECYT y la Entidad Solicitante.

Áreas Temáticas:

Las líneas de investigación de los Programas de Doctorado deben estar orientadas a atender las demandas de las siguientes áreas:

1. Biología Molecular
2. Biotecnología
3. Ciencias de la Computación



Firmado digitalmente por HARMAN
GUERRA Henry Anthony Paul FAU
20135727394 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.10.2020 20:30:19 -05:00

Henry A. Harman Guerra

Director

Dirección de Políticas y Programas de CTI
CONCYTEC

**CARTILLA DE ELEGIBILIDAD
“CONCURSO PROGRAMAS DE DOCTORADO EN UNIVERSIDADES PERUANAS”
CÓDIGO DEL CONCURSO: E033-2020-01**

Nro.	Elegibilidad	Revisión
1)	La Entidades participantes deberán cumplir con lo establecido en el numeral 2.2. Público Objetivo.	
	Entidad Solicitante (ES): Entidades constituidas en el Perú, responsable de la presentación de la propuesta. Asimismo, es la responsable de administrar los recursos de la subvención otorgada. En caso la propuesta resulte ganadora, dicha entidad pasará a denominarse Entidad Ejecutora (EE) o subvencionado y será quién suscriba el contrato con el FONDECYT, debiendo ser:	
	a) Universidades peruanas públicas o privadas que se encuentren licenciadas por la SUNEDU al momento de la postulación; y que cuenten con Programas de Doctorado que atiendan las áreas relacionadas a Biología Molecular, Biotecnología o Ciencias de la Computación, con no menos de tres (03) años de funcionamiento a la fecha de cierre de la convocatoria.	Página web de SUNEDU y Documento que acredite que cuenten con Programas de Doctorado que atiendan las áreas relacionadas a Biología Molecular, Biotecnología o Ciencias de la Computación mínimo 3 años (Resolución, etc.)
2)	Todos los integrantes del equipo deberán cumplir con lo establecido en el numeral 2.3. Conformación del equipo de la propuesta. Deben de actualizar su CTI Vitae o adjuntar su CV para docentes extranjeros, a fin de evaluar su trayectoria académica, experiencia en la docencia e investigación, entre otros.	
	2.3 Conformación del equipo de la propuesta	
	1) Un (01) Coordinador Académico y de Investigación del Programa de Doctorado. Debe de tener:	
	a) Grado de Doctor en el área temática asociado al Programa de Doctorado	CTI Vitae y página web de SUNEDU
	b) Haber participado en al menos (01) Programa de Doctorado cumpliendo roles directivos	Resolución o documento que acredite haber participado en un Programa de Doctorado cumpliendo roles directivos
	c) Tener una relación laboral y/o contractual mínima de 20 horas semanales con la Entidad Solicitante.	Anexo 1
	2) Un (01) Coordinador Administrativo, quien será encargado de coordinar las gestiones administrativas para la suscripción del contrato de subvención y de las gestiones administrativas y financieras durante la ejecución. Debe de tener una relación laboral y/o contractual mínima de 20 horas semanales con la Entidad Solicitante. Si la propuesta resulta seleccionada, será potestad del FONDECYT, a través	Formulario de postulación



Firma Digital
Firmado digitalmente por PAMIREZ SOTO Max Carlos FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.10.2020 10:57:26 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por INGUIL
ROJAS Erich Hazel FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 15.10.2020 12:56:56 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por INGUIL
ROJAS Erich Hazel FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.10.2020 12:57:16 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por INGUIL
ROJAS Erich Hazel FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.10.2020 12:57:26 -05:00